

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, seis (06) de junio dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00079-00
Sustanciación No. 322

Para los efectos legales de que trata el artículo 319 y 110 del C. G. del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la parte DEMANDADA del RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN frente al auto No. 394 del 31 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 81

Fecha 07-06-2022

Secretario 